

RESOLUCIÓN No. 139
24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se asigna el contrato derivado de la invitación pública No. 012 de 2026.

La Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: que mediante la Resolución 118 del 26 de agosto de 2026, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública 012 de 2026 cuyo objeto es: “**COMPRA DE DOS (2) ELEVADORES MÓVILES, UNO (1) TIPO UNIPERSONAL Y UNO (1) TIPO TIJERA AUTOPROPULSADA PARA PLAZA MAYOR MEDELLIN S. A.**”

SEGUNDA: que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 27 de agosto de 2026 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 118 en la página web www.plazamayor.com.co.

TERCERA: que durante el desarrollo del proceso no se expidieron adendas.

CUARTA: que el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron dos (2) ofertas, las cuales no fueron extemporáneas.

QUINTA: que el día 16 de septiembre de 2026 fue publicado en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UP EQUIPMENT	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

SEXTA: que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones, los proponentes presentaron aclaraciones y subsanaciones.

SÉPTIMA: que el día 23 de septiembre de 2026 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
UP EQUIPMENT	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVA: en el Informe Definitivo de Evaluación se concluye que la oferta presentada por la empresa **STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA** resultó habilitada por cumplir con todos los requisitos habilitantes, los cuales, y una vez verificada la oferta económica como criterio de selección dentro del pliego de condiciones se encuentra ajustada, motivo por el cual el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por el proponente para la suscripción del contrato

NOVENA: que en consecuencia, la Representante Legal Suplente acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignar a la sociedad **STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA** el contrato derivado de la Invitación Pública 012 de 2026, cuyo objeto es: **“COMPRA DE DOS (2) ELEVADORES MÓVILES, UNO (1) TIPO UNIPERSONAL Y UNO (1) TIPO TIJERA AUTOPROPULSADA PARA PLAZA MAYOR MEDELLIN S. A.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo para la ejecución del contrato es hasta el día treinta (30) de abril de 2027, desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: una vez remitido el contrato al proponente seleccionado, este dispondrá de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

MARIA FÁTIMA DIAZGRANADOS GUERRA

Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Claudia Patricia Buitrago Londoño	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretaria General